

BASES DEL SORTEO DE 35 DORSALES Y CAMISETAS PARA LA CARRERA DE LAS EMPRESAS 2025

I.- Objeto del sorteo:

El Colegio llevará a cabo un sorteo de **35 dorsales y camisetas** para participar en la *Carrera de las Empresas 2025*, que se celebrará el **14 de diciembre de 2025**, entre los destinatarios del formulario disponible en <https://www.coiim.es/corre-con-nosotros-por-los-75-anos-del-coiim/>, de acuerdo con lo indicado en el siguiente apartado.

II.- Participación:

Para participar en el sorteo será necesario haber respondido al formulario y ser **colegiado/a, ingeniero/a adscrito/a o alumno/a asociado/a**. El sorteo está dirigido exclusivamente a dichos destinatarios.

El formulario deberá cumplimentarse **hasta el viernes 31 de octubre de 2025 a las 23:59 horas**.

III.- Sorteo:

El sorteo se realizará el **lunes 3 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas**, en las dependencias del **COIIM**, mediante la extracción aleatoria de los nombres de los ganadores entre todos los participantes que hayan completado el formulario dentro del plazo estipulado y cumplan con los requisitos establecidos.

Asimismo, se extraerán **quince participantes adicionales como reservas**, por si fuera necesario realizar sustituciones.

IV.- Comunicación a los ganadores:

Los ganadores serán contactados a través del correo electrónico proporcionado en el formulario.

En caso de que no sea posible contactar con el ganador en un plazo de **24 horas**, o si el premio es rechazado, se procederá a contactar con los participantes de reserva por orden de extracción.

Una vez aceptado el premio, se enviará un correo electrónico con las instrucciones para **recoger los dorsales y camisetas**.

V.- Aceptación de las bases:

La participación en el sorteo implica la **aceptación íntegra** de las presentes bases.

VI.- Exclusión:

El Colegio se reserva el derecho de **excluir del sorteo** a aquellos participantes que no cumplan con los requisitos o realicen cualquier tipo de abuso o fraude en su participación, como utilizar identidades falsas o registrar más de una participación. La exclusión conlleva la pérdida de todos los derechos relacionados con el sorteo.

VII.- Jurisdicción:

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases, y en ausencia de un acuerdo amistoso, el litigio será resuelto por los **tribunales competentes de la ciudad donde se encuentra la sede del Colegio.**